



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 8023

Artículo-1º:-Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 8003, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo-1º:-Acéptase, sin cargo ni condición, la donación de una bordeadora de césped, marca B.D., modelo C 3800 y de una aspiradora Ultracón, modelo C 7016, ofrecidas por la Sra. Marcela P. Ibarra, D.N.I. 18.638.408, domiciliada en Terranova 241, Lanús Este, cuyos antecedentes corren adjuntos al Expediente S-36.677/95."

Artículo-2º:-Modifícase el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 8003, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo-2º:-De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º, destínese dichos elementos a la Subsecretaría de Educación y Cultura dependiente de la Secretaría de Bienestar Social, de esta Municipalidad."

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

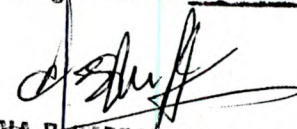
SALA DE SESIONES. Lanús, 23 de Junio de 1995 .-


FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



FRANCISCO MALVASO
VICEPRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1312
DE FECHA 11 JUL 1995

Registrada bajo el No. 8023

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO